

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

En el Ambiente virtual con el uso de la herramienta "Google meet" para video conferencia, desde los domicilios de todos los convocados, a causa de la Emergencia Nacional, debido al coronavirus (COVID19) – Cusco, siendo las once con treinta minutos de la mañana del día seis de octubre del dos mil veinte, se reunieron de manera virtual el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Andina del Cusco. La Secretaria Académica procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo de Facultad, constatando que se encuentran cinco (05) participantes.

DECANO:

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.

PROFESORES PRINCIPALES:

Abg. Juan Enrique Torre Rueda

PROFESORES ASOCIADOS:

Dr. Julio Trinidad Ríos Mayorga

Dr. José Hildebrando Díaz Torres.

PROFESORES AUXILIARES:

Dr. Fernando Rivero Ynfantas.

LISTA

Luego de constatado el quórum reglamentario, se inicia la sesión con el saludo del Señor Decano, quien solicita a la secretaria académica para que dé lectura al acta anterior de sesión extraordinaria, la misma que es aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

El señor Decano pasa al despacho del orden del día.

- 1.- Aplicación el Dispositivo Legal 1496

INTERVIENEN:

El señor Decano Dr. Fredy Vengoa Zuñiga manifiesta que se ha convocado a Sesión Extraordinaria como único punto para ver sobre el Dispositivo Legal N° 1496 que en reuniones con las autoridades de la Universidad él había dado a conocer su opinión personal respecto a este dispositivo; pero que sin embargo desea llevar un solo acuerdo de la Facultad, por lo que pide a los señores Consejeros dar su opinión respecto al tema.

Dr. Fernando Rivero Ynfantas: Respecto al mencionado dispositivo legal opina que no está de acuerdo , ha participado en reuniones donde se han tratado este tema y se han dado diversas opiniones, y en el caso de Derecho en la actualidad hay una población estudiantil de más de 2

mil alumnos en la Facultad de Derecho y que no se estaría en la posibilidad de acoger a más estudiantes, y como se aseguraría el perfil del egresado, y se dice que se podría convalidar hasta el sexto ciclo, lo que sucede también es que otras Escuelas y Facultades están de acuerdo porque no cuentan con alumnado como en nuestra Facultad, y para la obtención del bachillerato y título profesional sería a través de un taller de pro tesis, eso es lo que estaban indicando, esto no es por menospreciar a los alumnos de la otras universidades no licenciadas es por un aspecto importante que es la capacidad con la que se cuenta.

Dr. Hildebrando Díaz Torres: Manifiesta que el contexto en el que se da este Decreto Legislativo 1496 es por lo de la pandemia y se tendría que tomar en cuenta lo que dice el Artículo 2° la parte referente a los egresados y bachilleres de las universidades no licenciadas. indica también que cada Escuela Profesional aprueba su número de vacantes en el concurso de admisión, un estudiante es libre de postular y luego de que haya ingresado podrá solicitar la convalidación de sus asignaturas.

Dr. Julio Ríos Mayorga: Indica que está de acuerdo ya que el Decreto Legislativo se da para aquellos estudiantes egresados y bachilleres de las universidades no licenciadas como lo que se hace en la Escuela de Post Grado que se hace un curso de actualización para que puedan nivelarse, y en lo referente a las convalidaciones, esto lo ve directamente la Comisión de convalidaciones y homologaciones de la Facultad.

Dr. Juan Torre Rueda: Manifiesta que están ante dos posiciones y en este caso se está observando adoptar la decisión correcta como órgano de gobierno. Igualmente darán una opinión Técnica, jurídica, académica y hasta política indica también que le parece muy bien que la autoridad esté tomando en cuenta a este grupo de estudiantes, y dice seamos empáticos y pensemos en esos padres de familia que van a ver frustradas las aspiraciones profesionales de sus hijos. Indica también que acaso la formación profesional que se brinda en la sede central es igual a la de las filiales de Puerto Maldonado, Sicuani o Quillabamba, no es uniforme hay una disimilitud, es como lo que sucede al desarrollar los cursos interesa más desarrollar los contenidos y no las capacidades, no hay correspondencia.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zuñiga: Manifiesta que como lo hizo saber en reuniones con las autoridades de la Universidad consultaría previamente para poder tomar una decisión, y es la que el día de hoy se ha analizado, dice siempre es mejor confiar en la inteligencia colectiva que en una sola, y respecto a lo que vaya a suceder no se puede predecir depende de muchos factores, que mejor sería tener esa masificación con calidad y para ello se debe buscar la calidad, en el cual intervienen otros factores como el de gestionar, y que muchas veces esa gestión se convierte en suplica, todo es relativo.

Quedando aprobada por mayoría, la Disposición del Decreto Legislativo 1496 respecto a los egresados y bachilleres provenientes de otras universidades no licenciadas.

Con lo que concluyó el acto siendo las horas con 12:43 horas del día, de lo que doy fe.

